



INFORME ANUAL DEL GRUPO DE TRABAJO SOBRE LA REGLAMENTACIÓN NACIONAL AL CONSEJO DEL COMERCIO DE SERVICIOS (2016)

Desde la presentación de su informe anual de 2015 al Consejo del Comercio de Servicios¹, el Grupo de Trabajo sobre la Reglamentación Nacional ha celebrado cuatro reuniones formales, los días 15 de octubre de 2015 y 17 de marzo, 16 de junio y 6 de octubre de 2016², respectivamente. En el período abarcado por el presente informe, el Grupo de Trabajo prosiguió su labor sobre las disciplinas en materia de reglamentación nacional de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4 del artículo VI del AGCS.

ELABORACIÓN DE DISCIPLINAS EN MATERIA DE REGLAMENTACIÓN CON ARREGLO AL PÁRRAFO 4 DEL ARTÍCULO VI DEL AGCS

1.1. En la reunión de 15 de octubre de 2015, el debate se centró en la inclusión de un posible elemento de transparencia en un resultado para la Décima Conferencia Ministerial de la OMC, que se celebraría en Nairobi. Mientras que algunas delegaciones indicaron que dicho resultado era deseable y podía basarse en los elementos de transparencia de anteriores proyectos de texto de la Presidencia del Grupo de Trabajo sobre la Reglamentación Nacional, otras no estaban convencidas de que la transparencia de la reglamentación nacional fuera una cuestión que debiera incluirse en un resultado para Nairobi.

1.2. En la reunión de 17 de marzo de 2016, las delegaciones estuvieron de acuerdo en que la labor debía proseguir sobre la base del mandato completo del Grupo de Trabajo, establecido en el párrafo 4 del artículo VI. Las delegaciones expresaron su disposición general a abordar las cuestiones de fondo. Varias delegaciones declararon que un primer paso en este sentido podía ser un debate sobre los objetivos y los resultados deseados.

1.3. En la reunión de 16 de junio de 2016, sobre la base de una propuesta presentada por un grupo de Miembros³, muchas delegaciones participaron en un debate sobre las experiencias relativas a los obstáculos en materia de reglamentación nacional, los objetivos de los Miembros, los posibles elementos que debían incluirse en las futuras disciplinas en materia de reglamentación nacional y el camino a seguir en la labor del Grupo de Trabajo sobre la Reglamentación Nacional. A petición de los Miembros, la Presidenta elaboró un resumen informal de posibles elementos para su inclusión en las disciplinas en materia de reglamentación nacional mencionados por los Miembros en la reunión.⁴

¹ Documento S/WPDR/18, de fecha 15 de octubre de 2015.

² Los informes de las reuniones formales figuran en los documentos S/WPDR/M/65 - 68, y deben leerse conjuntamente con el presente informe.

³ Documento JOB/SERV/231/Rev.1, de fecha 13 de junio de 2016; Comunicación de Australia; Chile; China; Colombia; la Federación de Rusia; Hong Kong, China; México; Nueva Zelanda; Noruega; la República de Corea; Singapur; Suiza; el Territorio Aduanero Distinto de Taiwán, Penghu, Kinmen y Matsu; y Turquía - Elementos para el debate.

⁴ Documento JOB/SERV/236, de fecha 28 de junio de 2016; Resumen informal de la Presidenta - Posibles elementos de las disciplinas en materia de reglamentación nacional mencionados en la reunión del Grupo de Trabajo sobre la Reglamentación Nacional celebrada el 16 de junio de 2016.

1.4. En la reunión de 6 de octubre de 2016, el Grupo de Trabajo examinó dos comunicaciones de los Miembros: una, presentada por un grupo de Miembros, contenía propuestas de texto sobre "Administración de las medidas"⁵, y la otra, presentada por la India, era una "Nota conceptual sobre una iniciativa de facilitación del comercio de servicios".⁶

⁵ Documento JOB/SERV/239, de fecha 27 de septiembre de 2016; Comunicación de Australia; Chile; Colombia; México; Noruega; la República de Corea; el Territorio Aduanero Distinto de Taiwán, Penghu, Kinmen y Matsu; y la Unión Europea - Reglamentación nacional - Administración de las medidas. El 31 de octubre de 2016 se distribuyó una revisión de la comunicación para incluir al Japón y al Perú como copatrocinadores, documento JOB/SERV/239/Rev.1.

⁶ Documento S/WPDR/W/55, de fecha 27 de septiembre de 2016; Comunicación de la India - Nota conceptual sobre una iniciativa de facilitación del comercio de servicios.